

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, informando ha sido arribado sendas solicitudes por los sujetos procesales de la presente Litis. Sírvase proveer. Cali, 29 de Septiembre de 2.021.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Rad. 76001-31-03-008-2020-00126-00

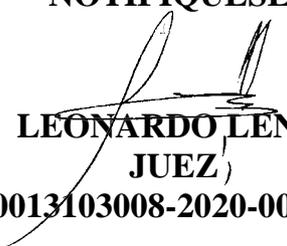
Revisado las presentes diligencias, observa el despacho, el llamado en garantía sociedad Axa Colpatria Seguros S.A. arribó dentro del término procesal oportuno, contestación al llamamiento realizado por el demandado Toro Autos S.A.S.; por lo cual se procederá agregar al plenario para los efectos pertinentes.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE,

ÚNICO: **AGREGAR** la contestación al llamamiento en garantía realizado por el demandado Toro Autos S.A.S., a la compañía Axa Colpatria Seguros S.A, allegada dentro del término legal oportuno, para ser tenido en cuenta en el momento procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ,

760013103008-2020-00126-00

ag